Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-07-06
Código de verificación:
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040025735
de 06-07-2026

"Por la cual se otorga la HABILITACION a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S. – NIT. 900752343-2, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Carga"

LA DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 1079 de 2015 y 0087 de 2011

C O N S I D E R A N D O

El representante legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S., radicó la solicitud de Habilitación en la página web del Ministerio de Transporte – Dirección Territorial Nariño- Putumayo, con el número 20263030477792 de marzo 13 de 2026 de acuerdo con los requisitos previstos en El Decreto 1079 de 2015, artículo 13 del Decreto 173 del 2001, Decreto 1017-2025, está Dirección Territorial con el oficio radicado con el No. 20263520660631 de mayo 12 de 2026 le solicita que debe complementar la solicitud y así, continuar con el trámite, la empresa con el oficio radicado con el No. 20263031093402 de junio 12 de 2026 complementa la solicitud, y así, continuar con el trámite de la solicitud de Habilitación para prestar el Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor en la Modalidad de Carga

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio No. 004 de julio 02 de 2026, en donde se verifica el cumplimiento de los requisitos y condiciones para el otorgamiento de la Habilitación solicitada por la empresa TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S.

Que el estudio mencionado en el considerando anterior concluye que se debe otorgar la HABILITACION solicitada por la empresa TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S., para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Carga, por cuanto la petición cumple con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos en el artículo 2.2.1.7.2.3 del Decreto 1079 de 2015 (artículo 13 del decreto 173 de 2001)

Que el Decreto 0087 de 2011, por el cual se Reestructura el Ministerio de Transporte, dentro de las funciones de las Direcciones Territoriales, contempla:

"Otorgar, negar, modificar, revocar la Habilitación a las empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros, Carga, Mixto, Turismo y Especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S., la Habilitación para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Carga, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL: TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S.

NIT. No : 900752343-2

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-07-06
Código de verificación:
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040025735
de 06-07-2026

"Por la cual se otorga la HABILITACION a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S. – NIT. 900752343-2, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Carga"

DOMICILIO PRINCIPAL:	Calle 16B No. 33 – 28 – barrio Maridiaz – Pasto – Nariño Teléfonos: 3104610421 – 3227664881 Correo electrónico: transgalerasexpress@gmail.com – juridica2@transgaleras.com Relaciona las siguientes sucursales: 1.-TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S. – Ipiales – Calle 26 No. 23 – 6b – CC – Gran Plaza 2.-TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S. – Medellín - Carrera 43A No. 7 Sur – 170 - Barrio Santafé 3.-TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S. – Neiva – Carrera 8A- No. 38 – 42 – CC San Pedro Plaza 4.-TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S. - Palmira – Calle 31 No. 44 – 239 5.-TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S. – Popayán – Carrera 9 No. 24 – 2 – Campanario 6.-TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S. – Cali – Calle 51 No. 3F N- 08 7.-TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S. – Tunja – Calle 18 No. 12 – 53 8.-TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S. – Bogotá D.C. – Carrera 11 No. 19 – 66
REPRESENTANTE LEGAL:	Andrea Karolina Bazante Ibarra C.C. 1.081.595.342
MODALIDAD :	Carga
RADIO DE ACCION :	Nacional
CLASE DE VEHÍCULOS:	Los homologados por el Ministerio de Transporte para el servicio público de transporte de Carga
VIGENCIA:	Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento
CONSTITUCION:	Por documento privado del 06 de julio de 2014 de Chachagui
REGISTRO MERCANTIL:	Registrada en la Cámara de Comercio de Pasto bajo el número 11613 del libro XI del 16 de julio de 2014
PATRIMONIO LIQUIDO:	$2.276.176.500.00

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-07-06
Código de verificación:
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040025735
de 06-07-2026

"Por la cual se otorga la HABILITACION a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S. – NIT. 900752343-2, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Carga"

ARTICULO SEGUNDO. – La citada empresa deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la Legislación de transporte y Tránsito, especial prescritas en las Leyes 105 de3 1.993 y 336 de 1.996, Decreto 1079 de 2.015 (Decreto 173 de 2.001 y 336 del 2.003) respectivamente o las normas que las sustituyan o modifiquen, en caso contrario se hará acreedora a las sanciones legales.

ARTICULO TERCERO. - Informar al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S., que podrá abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del país, cumpliendo con los requisitos de ley y con las obligaciones establecidas en el marco jurídico citado en el artículo anterior y normas concordantes.

ARTICULO CUARTO. - Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - Notificar a la Representante Legal y/o quien haga las veces de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S., - NIT. 900752343-2 (señora Andrea Karolina Bazante Ibarra en la calle 16B No. 33 – 28 - barrio Maridiaz en el municipio de Pasto - Nariño - Putumayo, Teléfonos 3104610421- 3227664881 Correo electrónico: transgalerasexpress@gmail.com – juridica2@transgaleras.com, el contenido de la presente resolución e informarle que, contra el presente acto administrativo, proceden los recursos dispuestos en los Artículos 74 a 77 de la Ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto,

DIANA MARISOL ANDRADE MARTINEZ
Directora Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

Proyectó:	Ricardo Padilla Villalobos	Profesional Universitario Grado 09 código 2044	RPB.
Revisó:	Diana Marisol Andrade M.	Directora Territorial Nariño	